

LA REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL BCRA

Por Ana Laura Fernández y Mariana González (CIFRA-CTA)

Nota publicada en el diario de la CTA.

En estos días, se debate en el Congreso Nacional un proyecto de ley que implica realizar modificaciones sustantivas en la carta orgánica del Banco Central. Cabe recordar que la carta orgánica que actualmente está en vigencia data de 1992 y que fue aprobada en el marco de una serie de reformas del Estado que buscaban limitar sus funciones y dar, en cambio, preeminencia a la libertad de mercado.

Entre las modificaciones más importantes que este proyecto de ley supone se encuentra la recuperación de los objetivos que el Banco Central había perdido con la reforma de principios de la década de 1990. En ese momento, se había determinado que el Banco Central tendría como única función preservar el valor de la moneda. En el nuevo texto se establece que el Banco tiene por finalidad promover no sólo la estabilidad monetaria, sino también “la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social”.

Por supuesto, el logro de estos objetivos no depende íntegramente de las acciones que realice el Banco Central, que a su vez actúa dentro de un marco de políticas establecido por el gobierno nacional. La explicitación de estas funciones busca plasmar el hecho de que el Banco Central no sólo debe considerar el nivel de inflación al trazar sus regulaciones, sino que debe tener en cuenta, simultáneamente, otros fines.

Se elimina además la obligación de establecer metas de inflación, tal como figura en el texto de 1992. En los regímenes de metas de inflación las autoridades monetarias deben anunciar con una periodicidad predeterminada una meta inflacionaria, con el compromiso de realizar acciones correctivas en caso de que la inflación se aleje de dicho valor. El supuesto para la adopción de este esquema es que la estabilidad monetaria es el objetivo primordial de la política monetaria. Por lo tanto, con la reforma de la carta orgánica, al ampliarse la concepción de las funciones del Banco Central, un régimen de este tipo no tendría razón de ser.

Otra de las reformas centrales que supone el nuevo proyecto de ley es que otorga al Banco Central potestades para regular el crédito en materia de tasas de interés, plazos, comisiones y destino. Ello implica también devolver al Banco Central parte de las funciones que tenía con anterioridad a la reforma neoliberal, reconociendo el rol que debe cumplir el Estado en la regulación financiera.

La absoluta preeminencia de la libertad de empresa en el comportamiento bancario llevó a una situación de limitado nivel de crédito, aún después de varios años de crecimiento económico sostenido y estable. Al tercer trimestre de 2011 el stock total de créditos (en pesos y en dólares)

representa sólo el 13,8% del PIB, un nivel extraordinariamente bajo en términos internacionales. Además, el crédito se concentra en el consumo y el comercio, destinos que concentran casi el 70% de los préstamos otorgados por el sistema financiero, mientras que se desatienden otros como la producción, la inversión y, para los particulares, el crédito hipotecario.

Para revertir esta situación, la reforma de la carta orgánica es un paso fundamental, ya que da al Banco Central herramientas que le habían sido arrebatadas. Sin embargo, no es suficiente, ya que implica la posibilidad de regular el crédito pero no la obligación de hacerlo, y no establece tampoco en qué sentido tal regulación debería operar. Por ello, la sanción del actual proyecto de ley no anula la necesidad de realizar una reforma de la ley de entidades financieras, que garantice la contribución del sistema financiero al desarrollo económico y la inclusión social.

Asimismo, debe advertirse que la sanción de la nueva carta orgánica no implica automáticamente el cumplimiento de los objetivos propuestos, lo cual, en definitiva, dependerá de las políticas que se adopten y las regulaciones que efectivamente se implementen. La reforma otorga un mayor grado de flexibilidad para estos fines pero no garantiza que éstos sean alcanzados. En este sentido, el diseño de una eficaz política de lucha contra la inflación que no se contraponga con el crecimiento productivo es también una materia pendiente.